**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 020-2015-MPHy**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa, en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, las funciones normativas y fiscalizadoras;

S.G. MPH-Caraz V°B° Abog. Miguel A. Camino Castillo Secretario General

Que, la Constitución Política del Perú; en su Artículo 1º establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Así lo consagra el primer artículo de la Constitución Política del Perú, constituyendo una premisa fundamental en torno a la cual funciona el Estado Peruano y se diseñan todas las políticas públicas del país. La Constitución También, en su Artículo 4º, señala que la comunidad y el Estado protegen de manera especial a la niña, al niño y al adolescente;

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

Que, en el marco general establecido en la Carta Magna, se suma la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de (1989), como tratado internacional e instrumento internacional de la mayor importancia, ratificado por el Perú en (1990); la misma que establece una serie de derechos específicos a favor de las niñas, niños y adolescentes. Con su ratificación, el Perú se obligó a cumplir las disposiciones que ellos contienen y desde entonces, son las herramientas que norman e inspiran las políticas nacionales en materia de infancia y adolescencia. Asimismo, por su carácter vinculante, obliga a los Estados partes a que sus preceptos se incluyan en sus políticas nacionales. Por lo que el Perú al suscribir la Convención, se comprometió a adecuar su normatividad a lo estipulado en esta Norma Internacional, promulgándose el Código de los Niños y Adolescentes (Ley Nº 27337); de igual forma, se elaboraron tres Planes Nacionales de Acción por la Infancia y Adolescencia, para el periodo 1992-1995, para el quinquenio 1996-2000 y el tercero para el periodo 2002-2010;

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Renson Martinez Canchumani ALCALDE

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, lidero el proceso de formulación del (PNAIA 2021), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP el 14 de abril de 2012;

Que, con Ordenanza Regional Nº 015-2008-**REGION ANCASH/CR;** Aprueban el Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia para el periodo 2008-2015;

Que, mediante Informe Nº 063-2015-GDE/MPHy/7.40, de fecha 04 de agosto del año 2015, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz; solicita que se haga extensivo a la Asamblea Municipal el documento Propuesta de Ordenanza **COMPROMISO POR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA,** en la Provincia de Huaylas, en atención al informe Nº011-2015-07.43/Proy.DCPHy, de fecha 07 de Julio del 2015, de la Coordinadora del Proyecto "Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas";

S.G. MPH-Caraz V°B° Abog. Miguel A. Camino Castillo Secretario General

Que, mediante Informe Nº 011-2015/MPH-CZ-/07.43/Proy/DCPHy; de fecha 26 de Junio del año 2015, indica que se llevó a cabo el **I Taller Multisectorial Denominado "INCLUIR PARA CRECER: COMPROMISO CON EL DESARROLLO DE LA INFANCIA EN LA PROVINCIA DE HUAYLAS",** evento donde diferentes Instituciones que contribuyen al desarrollo de los niños, niñas y sus familias asisten con la finalidad de coordinar esfuerzos y hacer realidad la disminución de efectos que vienen debilitando el normal crecimiento y desarrollo de la población infantil. Llegando a la conclusión que los Gobiernos Municipales deben liderar estos procesos de concertación con instituciones Públicas y Privadas; las cuales invertirán a favor del desarrollo de los niños y niñas de nuestra Provincia;

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

Que, conforme la Declaración de la Provincia de Huaylas – Ancash; de fecha 26 de Junio del 2015, denominado **REAFIRMANDO NUESTRO COMPROMISO POR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA,** pacto firmado por las instituciones que trabajan a favor de la niñez en la Provincia de Huaylas. Donde se comprometieron y reafirmaron con el Acuerdo de Gobernabilidad firmado por las principales autoridades regionales y locales, en que se expresa el compromiso de los representantes políticos y sociedad civil organizada, a disminuir los indicadores sociales que afecten a las niñas, niños de la Primera Infancia. Asimismo convencidos de que el crecimiento económico de la región y del país, debe guardar un equilibrio con el éxito de las estrategias de Nutrición Infantil y Desarrollo Infantil Temprano; así como legitimar la participación de la sociedad civil en el proceso de construcción de políticas de atención a la infancia y el logro de una mejor cohesión entre el Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobiernos Distritales;

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Renson Martinez Canchumani ALCALDE

Que, La Declaración del Pronunciamiento "Incluir para Crecer: Compromiso con el Desarrollo de la Infancia en la Provincia de Huaylas" se convierte en un Documento valioso firmado y sellado por los responsables de las Instituciones Públicas, quienes se comprometen a trabajar a favor del desarrollo de las niñas y niños de la Provincia de Huaylas.

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; que con Dictamen Nº 005-2015-MPHy/Cz-CTyC., emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Humano y Juventudes y Adulto Mayor, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Compromiso por el Desarrollo de la Primera Infancia en la Provincia de Huaylas, con el Objetivo de CONTRIBUIR A REDUCIR la Desnutrición Crónica Infantil en Niñas y Niños de 00 a 05 años de edad, REDUCIR la proporción de niñas y niños de 00 a 35 meses de edad que padecen de Anemia, INCREMENTAR el registro de niñas y niños de 00 a 12 meses con DNI, y PROMOVER la asistencia de niñas y niños a la Educación Básica Regular; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 024-2015, de fecha 17 de diciembre del 2015, por **UNANIMIDAD,** aprobó la Ordenanza siguiente:

S.G. MPH-Caraz V°B° Abog. Miguel A. Camino Castillo Secretario General

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

ALCALDE MPH - Caraz V°B° Renson Martinez Canchumani ALCALDE

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL COMPROMISO POR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso por el Desarrollo de la Primera Infancia en la Provincia de Huaylas – Ancash, con el Objetivo de CONTRIBUIR A REDUCIR la Desnutrición Crónica Infantil en Niñas y Niños de 00 a 05 años de edad, REDUCIR la proporción de niñas y niños de 00 a 35 meses de edad que padecen de Anemia, INCREMENTAR el registro de niñas y niños de 00 a 12 meses con DNI, y PROMOVER la asistencia de niñas y niños a la Educación Básica Regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Provincial, para proponer, coordinar y desarrollar acciones, actividades, proyectos y programas a favor de la primera infancia conformada, por la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la Red de Salud Huaylas Norte, UGEL – Huaylas, el MIDIS con sus programas (CUNA MAS, JUNTOS, FONCODES, QALY WARMA), RENIEC, Agencia Agraria, Agrorural en la Provincia de Huaylas y otros organismos; mediante acciones concertadas; así como de participar en el Comité Regional de la Primera Infancia. Para la cual se establecerá su financiamiento a través de diversos recursos para proyectos de inversión, y fondos del plan de incentivos de la Municipalidad y de las Instituciones participantes, previo convenios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Equipo Técnico Provincial, elaborará su Plan de Trabajo para cada año fiscal, la que será liderada y convocada por la Gerencia de Desarrollo

Humano y Bienestar Social, y sus tres Unidades: Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, Unidad de Bienestar e Inclusión Social, Unidad de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para desarrollar acciones inherentes a sus funciones. Los demás integrantes del Equipo Técnico Provincial, coordinarán actividades, sumarán recursos, y esfuerzos a favor del buen crecimiento y desarrollo de los niños menores de 5 años en la Provincia. Igualmente se reunirán cada trimestre para su evaluación respectiva, en función de una agenda establecida y registrada en actas consensuadas y firmadas.

S.G. MPH-Caraz V°B° Abog. Miguel A. Camino Castillo Secretario General

**ARTÍCULO CUARTO.- REACTIVAR** la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza en la Provincia de Huaylas, priorizando su atención a la primera infancia. Para garantizar la operatividad se destinará fondos del Proyecto Descentralización con Ciudadanía en la Provincia de Huaylas: Un Camino Sostenible hacia el Desarrollo y la Gobernabilidad Democrática, en relación al tiempo de permanencia del proyecto, y por Fondos de Recursos Directamente Recaudados RDR de la Municipalidad.

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER** la réplica del proceso y promover la conformación de Equipos Técnicos de Trabajo, Organización e Instalación de las Mesas de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal CPVC y la articulación de los programas sociales en los distritos, para coordinar el Trabajo a favor de la Primera Infancia. Promoviendo, monitoreando y evaluando acciones previstas en sus planes de trabajo.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL